

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden de 22/04/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se otorga la bandera del Ayuntamiento de Montiel, de la provincia de Ciudad Real. [2016/4931]

El Ayuntamiento de Montiel acordó la adopción de Bandera, por unanimidad mediante acuerdo del Pleno de 1 de abril de 2015, y por tanto conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, constando en el expediente informe técnico de heráldica.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por el Decreto 82/2015, de 14/07/2015 (DOCM de 16 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero

Otorgar la Bandera del Ayuntamiento de Montiel, cuya descripción es la siguiente:

“Paño rectangular de proporción 2/3. Campo dividido en cuatro triángulos conformado por la intersección de las dos diagonales del mismo. Dos de ellos de color carmesí al asta y al batiente, los otros dos triángulos de color blanco con sus bases al largo. En la intersección de los triángulos escudo oficial de la localidad, incorporando bajo el mismo dos brazos armados entrecruzados: hombreras y guardabrazos, gris (G, pantone 424C); codales, brazales y espadas, gris (G, pantone 421C); manos color naranja (O)”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de abril de 2016

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA